

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes en el que la delegación organiza una actualización impositiva o laboral (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización). En las reuniones de la Subcomisión (que son de ingreso libre y gratuito) cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 17/03 actualización impositiva. Expositor Dr. Oscar Fernández. Costo \$ 30.

Lun. 24/03 DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA.

Lun. 31/03 reunión de la Subcomisión.

Lun. 07/04 reunión de la Subcomisión.

6 17-03-08: novedades del 10/14-03-08

IMPOSITIVAS

NACIONALES:

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. AUTOMOTORES Y OTROS BIENES. SE FIJAN LAS VALUACIONES DE BIENES E INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2007

La Administración Federal de Ingresos Públicos fija las valuaciones de los bienes al 31 de diciembre de 2007, e informaciones complementarias para la determinación del impuesto sobre los bienes personales correspondiente al período fiscal 2007.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2418 BO: 10/03/2008

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGÍMENES DE RETENCIÓN. SE ESTABLECE EL CARÁCTER OPTATIVO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE PRECISAN EL MOMENTO EN EL QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO, PARA LAS OPERACIONES CANCELADAS MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS.

Con relación a los regímenes de retención, a través de la resolución general (AFIP) 2211 y modificatorias, se precisó la forma y oportunidad en que correspondía practicar la retención del impuesto en los casos en que las operaciones se cancelen a través de la emisión de documentos -pagarés, letras de cambio o cheques de pago diferido-.

Ahora se reemplazan las citadas disposiciones estableciéndose que dicho procedimiento resulta de carácter "optativo" por parte del agente de retención.

Los contribuyentes que deseen adherir a dicho procedimiento formalizarán la opción mediante transferencia electrónica de datos en la WEB de la AFIP utilizando el servicio "Agentes de retención de IVA opción RG (AFIP) 2426".

El ejercicio de la opción se podrá efectuar desde el 1/4/2008, y obliga al agente de retención a respetar dicho procedimiento desde la fecha del acuse de recibo hasta por lo menos 2 años calendario completos.

En otro orden, se establecen precisiones relacionadas con la conservación de las constancias provisionales de retención que se reemplazan, y con relación a la fecha de retención que deberá ser informada cuando la retención se origine en el pago con documentos. Señalamos que las nuevas disposiciones resultan de aplicación para los pagos que se realicen, mediante la entrega de documentos, a partir del 2/5/2008, inclusive, mientras que las anteriores disposiciones -dispuestas por la RG (AFIP) 2211 y modif.- quedan sin efecto desde el día 12/3/2008.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2426 BO: 12/03/2008

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGÍMENES GENERAL DE RETENCIÓN. ALTAS Y BAJAS.
Se eliminan contribuyentes de la nómina de exportadores que revisten el carácter de agentes de retención del régimen general -RG (AFIP) 39-.
RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2427 BO: 14/03/2008

PROVINCIALES:

Sin Novedades

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. SISTEMA INTEGRADO. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO. RECONSTITUCIÓN DEL FONDO DE APORTES MUTUALES (FAM). ADECUACIONES

Se modifica el procedimiento de cálculo del costo de financiamiento de las prestaciones de invalidez y fallecimiento, el procedimiento de reconstitución de los Fondos de Aportes Mutuales (FAM) y el procedimiento de compensación de aquellos tendiente a la uniformidad de costos entre los Fondos de Jubilaciones y Pensiones que componen el régimen de Capitalización.

INSTRUCCIÓN (Superint. Adms. Fondos de Jubs. y Pensiones) 6/2008 BO:
12/03/2008

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. PRECISIONES

Se especifican los requisitos y la documentación que deberán presentar las Empresas de Servicios Eventuales respecto de las garantías constituidas mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuando las mismas estén conformadas por valores y/o Títulos Públicos Nacionales.
En tal sentido, será necesario comunicar el valor nominal de los valores y/o títulos depositados en caución, su valor residual y su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en el Mercado de Valores SA, a la época de constituirse la garantía.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 267/2008 BO: 13/03/2008

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 10/14-03-08

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de

libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.